

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SABADELL Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA PARA EL CONCURSO “EL ESCAPARATE DE NAVIDAD 2026”

Santa Perpetua de Mogoda, en la fecha indicada en la firma electrónica.

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. SR. Juan Carlos Minguez y Las Heras, alcalde de Santa Perpetua de Mogoda, en representación del Ayuntamiento de este municipio, con NIF P0826000B y domicilio en la Plaza de la Villa, 5, cuyo cargo tomó posesión en el Pleno extraordinario de elección y toma de posesión celebrado el 4 de junio de 2026, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, asistido por el Secretario del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, SR. Francesc Consuegra i Giner, quien da fe del acto.

Por otro parte, el sr. Ramon Alberich i Ferrer, presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Sabadell, en nombre y representación de la Cámara de Comercio de Sabadell, actuando especialmente autorizado para la firma del presente convenio por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Sabadell de 19 de septiembre de 2024, asistido por el sr. Eduard Borràs Finestres, secretario general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Sabadell, quien da fe del acto.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

I. Desde hace más de 50 años, la Cámara de Comercio de Sabadell organiza el concurso de escaparates de Navidad, que este 2026 llega a la 56 edición con el nombre de EL ESCAPARATE. En el concurso participan establecimientos de toda la demarcación de la Cámara y se ha convertido en un referente en la promoción y potenciación del comercio minorista.

II. La finalidad de este convenio es establecer la relación de colaboración entre la Cámara de Comercio de Sabadell y el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda para que los establecimientos comerciales de Santa Perpetua de Mogoda puedan participar en el concurso y promocionar sus negocios en la comarca del Vallès Occidental.

III. La Cámara de Comercio ofrecerá un curso de escaparatismo presencial, dentro de las instalaciones de la Cámara, a cargo de su presupuesto y de forma gratuita para los comerciantes interesados, con el fin de desarrollar su innovación comercial. Las plazas serán limitadas.

IV. La Cámara de Comercio otorgará, con la calificación de uno jurado profesional, un único Premio CÁMARA de 2.000 € (dos mil euros) y diploma al mejor escaparate de los 36 finalistas de la demarcación.

También otorgará tres Premios POPULAR a la participación ciudadana obtenidos por sorteo, según se detalla:

- 1r. Premio de 500€ (quinientos euros).
- 2º. Premio de 250€ (doscientos cincuenta euros).
- 3er. Premio de 125 € (ciento veinticinco euros).

V. Tal como se especifica en las bases del 56 Concurso EL ESCAPARATE de Navidad 2026 que organiza la Cámara de Comercio de Sabadell, cada Ayuntamiento participante puede otorgar un premio al mejor escaparate de su municipio.

El Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, con el objetivo de incentivar la participación y motivar a los establecimientos comerciales municipales a dinamizar sus escaparates, otorgará un único premio al mejor escaparate de Santa Perpetua de Mogoda por un importe de 600,00 € (seiscientos euros). El Ayuntamiento hará la entrega del premio durante la Gala del Comercio, prevista durante el primer trimestre de 2027.

Por todo esto, de conformidad con lo que disponen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y finalidad del convenio.

El presente convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las que se llevará a cabo la colaboración entre la Cámara de Comercio de Sabadell y el Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda para la participación en el Concurso EL ESCAPARATE de Navidad 2026.

La participación en este concurso da la oportunidad de participar en establecimientos comerciales de Santa Perpetua de Mogoda, incentivándolos a mejorar sus escaparates y a promocionarse en nivel comarcal.

Segunda. Normativa reguladora especial de las subvenciones gestionadas por una entidad colaboradora.

La normativa especial reguladora de las subvenciones que serán gestionadas por entidades colaboradoras se encuentra regulada en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercera. Contenido de la cooperación: obligaciones y compromisos.

Las obligaciones y compromisos de las partes son los siguientes:

Por parte de la Cámara de Sabadell,

1. Organizar el 56 Concurso EL ESCAPARATE de Navidad 2026, haciendo la máxima difusión entre los comercios de Santa Perpetua de Mogoda para que puedan participar y promocionar sus establecimientos.
2. Diseñar las bases de participación del concurso y el sistema de inscripción para que los comerciantes puedan participar, así como realizar la máxima difusión en la demarcación de la Cámara mediante las campañas informativas correspondientes.
3. Facilitar al Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda el material gráfico diseñado para las campañas (Instagram, Facebook, webs, etc.) para que éste lo pueda adaptar a sus sedes canales municipales y ampliar, así, la difusión del concurso EL ESCAPARATE.
4. Definir el jurado del concurso y los criterios de valoración por, con las máximas garantías de objetividad y tecnicismo, decidir el comercio premiado de esta edición, incluido el establecimiento ganador del premio al mejor escaparate de Santa Perpetua de Mogoda que entregará el Ayuntamiento.
5. Elaborar el acta o resolución del concurso y notificarla a los técnicos de comercio del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda para que se pueda comunicar el resultado al establecimiento ganador y tramitar el premio municipal.
6. Coordinar con el Ayuntamiento la información necesaria para la entrega del premio municipal durante la Gala del Comercio.

Por parte del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda,

1. Hacer difusión del concurso EL ESCAPARATE a través de su base de datos de los comercios del municipio, de la asociación de comerciantes y de los canales municipales que se consideren adecuados.
2. Comunicar al establecimiento ganador del municipio el premio otorgado por el Ayuntamiento.
3. Entregar el premio municipal durante la Gala del Comercio, prevista durante el primer trimestre de 2027.
4. Otorgar un único premio por un importe de 600,00 € (seis -cientos euros) al mejor escaparate de Santa Perpetua de Mogoda, que se hará efectivo al ganador después del acto de entrega de premios.

Cuarta. Plazo de vigencia del convenio.

La vigencia de este convenio se iniciará con su firma y se establece para el Concurso EL ESCAPARATE de Navidad 2026, momento en que tendrá sitio la actuación del jurado, y se extenderá hasta la finalización de las actuaciones vinculadas a la entrega y pago del premio municipal, durante el primer trimestre de 2027 y, en cualquier caso, hasta el 31 de marzo de 2027.

Quinta. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta el momento en que ésta se produzca. Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- d) Por declaración judicial de nulidad.
- e) Por cualquiera otra causa prevista en las leyes.

Sexta. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio tendrán que solucionarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento, formada por el responsable técnico de Comercio del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda y el director del Área de Asesoría, Promoción y Formación de la Cámara de Comercio de Sabadell.

Cualquiera modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo expreso y por escrito de las partes firmantes.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá en la jurisdicción contencioso-administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El presidente	Cámara	Oficial	de	El	alcalde	Ayuntamiento	Santa
Comercio				Perpètua			

El secretario de la Cámara de Comercio
Perpètua

El secretario municipal Santa